PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Apoyar las actividades administrativas inherentes a los procesos del programa de Certificación por Competencias laborales ECCL del Centro Industrial y de Aviación.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Descritas en la tabla del punto No.4 del presente documento: Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Descrita en la tabla del punto No.4 del presente documento: Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($89.525.731).*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades.*
PLAZO:	*Descritos en la tabla del punto No.6 del presente documento*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla y municipios del departamento del Atlantico*
SUPERVISOR:	*LUZ KARIME BULA TORRECILLA*
ORDENADOR DEL PAGO:	***HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS***

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es el responsable de evaluar y certificar las competencias laborales en Colombia por disposición del artículo 19 del Decreto 933 de 2003, compilado con el artículo 2.2.6.3.20 del Decreto 1072 de 2015, el proceso se ejecuta en los Centros de formación del SENA a nivel nacional.

Este proceso se ha convertido en una importante herramienta para que el sector productivo identifique las brechas de cualificación de los trabajadores, y así puedan definir políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

Desde el Centro Industrial y de Aviación se ha venido atendiendo los sectores: Construcción, Gas, Minería, Agua potable y Saneamiento básico, Transporte y Diseño y Mobiliario.

Para nosotros es muy importante continuar en la vigencia 2023 con la valoración de las competencias de los trabajadores su talento, desempeño y producto para con ello contribuir al mejoramiento de la calidad promover la productividad y la competitividad de las empresas, conglomerados de empresas, cadenas productivas de los diferentes sectores de la región; así como también dar cumplimiento a cabalidad de las metas asignadas desde la dirección general, previamente establecidas en el plan de acción de la vigencia 2022.

Actualmente con las siguientes demandas:

El área de Construcción e Infraestructura al regreso de la presencialidad, demanda atención URGENTE a miembros del Fondo de la Industria y la Construcción, demanda social y proyecto nacional PAVCO con 150 candidatos, haciendo necesario adicionar hasta el mes de diciembre la contratación del evaluador.

El área de Transporte – Seguridad Vial debido a acuerdo de atención con la Organización Expreso Brasilia, inactivo desde 2019, se hace necesario adicionar a evaluador contrato a diciembre, para atender acuerdo y compromiso establecido.

Diseño y Mobiliario: Atención a empleados muebles Jamar.
Agua Potable y Saneamiento Básico: Atención por demanda y acuerdo a la empresa Triple A. e Interaseo.
Gas y Minería: Empresas como terpel y otras no menos importantes del sector productivo

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo construyó lineamientos para la contratación en mesas de trabajo conformadas con actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA a nivel nacional, con el fin de orientar a las regionales y centros de formación en la contratación de los servicios personales para la ejecución de este servicio misional, en la vigencia 2023.

Estos lineamientos tienen en cuenta las directrices impartidas por el SENA para la contratación de servicios personales, mediante circulares Nos.: 01-3-2022-000192 “Contratación de Servicios Personales 2023”, expedida por la Dirección General, el 9 de noviembre de 2022; 01-3-2022-000208 “Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2023”, de la Dirección Administrativa y Financiera, del 25 de noviembre del año en curso, y 01-3-2022-000210 “Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”, de la Secretaría General, del 25 de noviembre de 2022.

Ahora bien, con el propósito de dar continuidad a la planeación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, esta Dirección sugiere que cada una de las regionales y centros de formación profesional precisen con tiempo suficiente, el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio con oportunidad, calidad y pertinencia.

Es importante tener en cuenta la denominación actual de los servicios temporales a contratar para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

DENOMINACIÓN ACTUAL
DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL - CENTRO DE FORMACIÓN
DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL – REGIONAL
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL

En concordancia, en la convocatoria número 436 de 2017 se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro Industrial y de Aviación, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativo, pero ello no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes y así cumplir con la misión de formación del Centro Industrial y de Aviación, por lo que se hace necesaria la contratación de personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos administrativos y de Apoyo a la Gestión en aras de la formación profesional del Centro Industrial y de Aviación de la regional Atlántico en la vigencia 2023, todo en cumplimiento de su plan operativo anual.

El objetivo de la contratación es cumplir con el plan de contratación del Centro Industrial y de Aviación, inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Atlántico para la presente vigencia, previo al análisis realizado por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global.

Tendiente a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, la cual señala que cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la especifica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Comité de Dirección de la entidad expreso que el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Precisa que los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que, las entidades públicas solo podrán celebrar

contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, así mismo indicó que en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección / Oficina / Regional / Centro), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan*

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de Diez (10) personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para cubrir la totalidad de esta contratación, el Centro Industrial y de Aviación requiere recursos por la suma de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($89.525.731)*** y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 623 del 10 de enero 2023.

Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 4º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

2. Obligaciones Específicas:

Obligaciones Generales:

1. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol?SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 ?Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales?, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 ?Sobre derechos de autor?, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias

Laborales durante todas sus fases.
Obligaciones Especificas:
1.Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2.Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3.Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4.Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5.Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA.
6.Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativosal desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7.Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8.Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9.Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10.Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL ? centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11.Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL		
	CAPACIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA RELACIONADA (Meses)
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	Ingeniería mecánica o mecatrónica, curso de evaluador por competencia laboral	Mantenimiento en motores diese, electricidad automotriz, formación en TIC, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave GAS del Centro Industrial y de Aviación .	Profesional en Arquitectura, ingeniería civil, instalación de redes de gas o afines, , curso de evaluador por competencia laboral.	Instalación de redes de gas, Supervisión de procesos, mantenimiento de redes de gas, Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave MINERÍA del Centro Industrial y de Aviación.	Técnico operador en maquinaria pesada para la construcción, curso de evaluador por competencia laboral	Operación de maquinaria pesada para construcción y minería, operación de montacargas, seguridad industrial, manejo defensivo, Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad. preferiblemente con conocimiento y curso en TSA.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación.	Tecnólogo o Profesional en Arquitectura, ingeniería civil, instalación de redes hidraulicas y sanitarias o afines, , curso de evaluador por competencia laboral.	Instalación de redes hidraulicas y sanitarias, Supervisión de procesos, mantenimiento de redes hidraulicas sanitarias, Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Centro Industrial y de Aviación.	Tecnologo ambiental o químico, profesional en ingeniería ambiental o química o afines, curso de evaluador por competencia laboral.	Manejo de Residuos sólidos, metodologías de caracterización, normas legales ambientales, polímeros, diseño de Celdas y Rellenos Sanitarios, Rutas y procesos de recolección y disposición, elaboración de diagnóstico y valoración de aspectos e impactos ambientales, estructuración y puesta en marcha del plan de gestión ambiental y sus subprogramas, sistemas de gestión ambiental, normas ISO 14001. Muestras químicas, agua potable, saneamiento básico, manejo integral de residuos.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	Técnico o Tecnólogo en operación de vehículos de transporte de carga, mecanica automotriz o areas afines, , curso de evaluador por competencia laboral.	Licencia de conducción de categoria 3C vigente, Conocimientos en transito y seguridad vial, operación de vehiculos de transporte de pasajeros y de carga. Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.

Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	Tecnico o tecnologo en operación de vehiculos de transporte de carga, mecanica automotriz o areas afines, , curso de evaluador por competencia laboral.	Licencia de conducción de categoría 3C vigente, Conocimientos en transito y seguridad vial, operación de vehículos de transporte de pasajeros y de carga. Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación.	Profesional en Arquitectura, ingeniería civil, instalación de redes hidraulicas y sanitarias o afines.	Infraestructura, diseño, acabados, Construcción, Instalación de redes hidráulicas y sanitarias, Supervisión de procesos, mantenimiento de redes hidráulicas sanitarias, Acreditación de formación en TIC, Evaluador de competencias laborales en su área de dominio, Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciónes productivas del área clave DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA del Centro Industrial y de Aviación .	Aprobación de 3 años de educación superior / o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios	Entrenar deportistas, entrenar usuarios, orientar actividades recreativas, programar ejercicios físicos, atender clientes y dirigir la actividad física. Habilidad para comunicarse, Independencia y responsabilidad.	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación.
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciónes productivas del área clave FOTOGRAFIA del Centro Industrial y de Aviación .	Título de Técnico profesional o laboral, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de Evaluación + bachiller.	Conocimiento en	Mínimo 13 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de barranquilla y/o los municipios del departamento del Atlántico.

6. Plazo de Ejecución del contrato: El plazo en meses y días aparece discriminado en la siguiente tabla**,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

OBJETO CONTRACTUAL	Meses y días	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	4.010.000,00	12.163.666,67
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave GAS del Centro Industrial y de Aviación .	4 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/11/2023	4.010.000,00	16.173.666,67
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave MINERÍA del Centro Industrial y de Aviación.	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.339.000,00	7.094.966,00
Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación.	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.987.000,00	9.060.566,67
Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Centro Industrial y de Aviación.	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.339.000,00	7.094.966,00
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.421.000,00	7.343.700,00
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación .	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.421.000,00	7.343.700,00
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación.	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.987.000,00	9.060.566,67
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciónes productivas del área clave DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA del Centro Industrial y de Aviación .	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.339.000,00	7.094.966,00
Prestar los servicios técnicos de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciónes productivas del área clave FOTOGRAFIA del Centro Industrial y de Aviación .	3 Mes(es) y 1 dias	24/07/2023	24/10/2023	2.339.000,00	7.094.966,00

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de LUZ KARIME BULA TORRECILLA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Idoneidad y experiencia.

Documento anexo, Certificado de idoneidad

15.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

15.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3394359/2022	BEYKER ANDRESCERVANTES ROSELLON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función de las áreas claves TRANSPORTE y REFINACION Y TRANSPORTE DE PETROLEO, GAS Y DERIVADOS del Centro Industrial y de Aviación	10 Mes(es) y 21 días	41.697.900,00	CONTRATACION DIRECTA
3398537/2022	JORGE ENRIQUE ROA CORONADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave GAS del Centro Industrial y de Aviación	10 Mes(es) y 21 días	41.697.900,00	CONTRATACION DIRECTA
3398993/2022	JAHN ANTONIO NARANJO SANCHEZ	Prestar los servicios técnico de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave MINERIA del Centro Industrial y de Aviación	10 Mes(es) y 21 días	25.292.916,00	CONTRATACION DIRECTA
340072972022	LUIS FERNANDOVILORIA GOMEZ	Prestar los servicios técnico de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación	5 Mes(es) y 5 días	15.213.182,00	CONTRATACION DIRECTA
340004772022	DANITZA PAOLADIAZ CALIZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Centro Industrial y de Aviación	3 Mes(es) y 30 días	8.954.548,00	CONTRATACION DIRECTA
3807248/2022	ALVARO JULIOTORRADO VALENCIA	Prestar los servicios técnico de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave TRANSPORTE del Centro Industrial y de Aviación	4 Mes(es) y 14 días	10.558.413,00	CONTRATACION DIRECTA
3970021/2022	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MARRIAGA	Prestar los servicios técnico de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en función del área clave CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA del Centro Industrial y de Aviación	3 Mes(es) y 26 días	10.005.000	CONTRATACION DIRECTA

16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el centro de formacion revisara y validara la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomiendara la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 21 dias de julio de 2023.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2023.07.21 11:39:53 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E)Centro Industrial y de Aviación

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico – Lider Contratación Servicios Personales

Proyectó: Maria Vanessa Pedroza lopez – Apoyo jurídico